

Convenio intercolegial de mediadores

El registro de mediadores tiene su sede en el Colegio de Abogados de Málaga



El Colegio de Abogados de Málaga y de Antequera, el Colegio de Procuradores, el Colegio de Graduados Sociales y el Colegio de Diplomados en Trabajo Social, todos de Málaga, suscribieron el pasado 10 de marzo un protocolo intercolegial y un código deontológico que sentaron las bases de la creación del primer convenio intercolegial de mediadores en España que cuenta con un registro informático de profesionales con sede en el Colegio de Abogados de Málaga.

Es el primer convenio intercolegial de toda España y es la primera vez que cinco colegios profesionales se unen para trabajar por la mediación. Igualmente es el primer registro de estas características a nivel nacional ya que los que existen en la actualidad son de asociaciones particulares. Por ello es una apuesta fuerte y decidida que ha despertado muchas expectativas ya que uno de sus objetivos es apostar por la formación e informar de este servicio a la ciudadanía. Un acuerdo que demuestra la sensibilidad de estos profesionales ante la mediación, los esfuerzos que realizan para descongestionar la justicia y para ofrecer servicios de calidad y que demuestra a las claras el deseo de estas instituciones de trabajar juntas con sus propios medios.

Aunque la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la mediación familiar estableció todos los recursos necesarios para que se gestionasen eficazmente los conflictos no violentos que pudieran surgir entre los miembros de la familia, a día de hoy aun no se ha dotado de los medios y sigue sin estar operativo el registro de mediadores. Por ello este convenio de colaboración intercolegial se adelanta a la aplicación

Requisitos necesarios

Tener la titulación prevista en la ley

Contar con una formación universitaria en mediación de 300 horas

Cumplimentar la solicitud de inscripción

Presentar la documentación que se solicite

de dicha ley por parte de la administración.

Con este acuerdo se crea el registro de mediadores que la ley contempla, el cual tendrá su sede en el Colegio de Abogados de Málaga y que permite a los profesionales habilitados inscribirse en él y ofrecer servicios de mediación a las personas que lo soliciten.

El registro será público y gratuito y los profesionales que se inscriban se someterán a un mismo código deontológico.

Los requisitos necesarios para que los profesionales que lo deseen se inscriban en él son los siguientes: tener la titulación prevista en la ley (licenciado en derecho, trabajo social, psicología, pedagogía, graduados sociales, psicopedagogía, sociología o cualquier titulación homóloga de carácter educativo, social, psico-

lógico o jurídico) así como formación universitaria en mediación de 300 horas. Igualmente tendrán que cumplir la solicitud de inscripción y presentarla en el Colegio de Abogados de Málaga junto con la documentación que se solicite. Los ciudadanos que deseen los servicios de algún profesional inscrito en este registro deberán acudir a cualquier sede del Colegio de Abogados de Málaga donde se le turnará uno.



A destacar

Es un registro público y gratuito

Es el primer registro de estas características a nivel nacional

Es el primer convenio intercolegial en España

Es la primera vez que cinco colegios profesionales se unen para trabajar por la mediación